pletar el presupuesto económico de gastos, mientras puede negociar el resto del fondo de indemnizacion."—S. E. ha acordado recomiende yo á la cámara el mas pronto despacho de esta iniciativa; y al tener el honor de verificarlo por el apreciable conducto de V. EE., les reitero las seguridades de mi distinguida consideracion.—Dios y libertad. México, Julio 17 de 1851.—*Manuel Piña y Cuevas.*—Exmos. Sres. secretarios de la cámara de diputados."

Es cópia. México, Agosto 30 de 1851.—*J. N. Espinosa de los Monteros.*

JUNTA DIRECTIVA

DE

CREDITO PUBLICO.

Noticia de lo que asciende la separacion del fondo del 20 por 100 para la deuda interior, en las aduanas que á continuacion se espresan.

Aduana marítima de Veracruz (hasta 31 de Julio),	,	208,532 75
,, Tampico (idem), , , , , ,		52,707 42
,, Matamoros (30 de Junio) , ,		11,743 30
,, Mazatlan (idem) , , , , ,		72,359 74
,, San Blas (31 de Julio) , , ,		7,139 91
,, Altata (30 de Junio) , , , ,		13,128 62
,, Manzanillo (31 de Julio), , ,		17,816 08$\frac{1}{5}$
,, Acapulco (idem) , , , , ,		5,859 42$\frac{2}{5}$
,, Tabasco (30 de Junio) , , ,		10,280 41
Fronteriza de Camargo (idem), , , , ,		1,308 00
Suma, , , , , , ,		400,875 65$\frac{5}{5}$

NOTAS.—Primera: No figuran las aduanas marítimas de Huatulco, Campeche, Sisal y Guaymas, y las fronterizas de Presidio del Norte, Paso del Norte, Juntla-Chico y Comitán, por no haber mandado sus respectivas cuentas corrientes.

Segunda: de los 400,875 65$\frac{5}{5}$ cts., solo ha recibido esta junta la suma de 281,348 42$\frac{1}{2}$ cts.

México, Agosto 22 de 1851.—*M. de Castillo,*

DOCUMENTOS

citados en la comunicacion del Señor
Ministro de hacienda.